



Estimado/a Amigo/a:

Gracias a tus visitas a **eDreams** has podido comprobar que **viajar más pagando menos es muy sencillo**. Y ahora, **para mejorar aún más nuestro servicio y multiplicar tus ventajas**, **eDreams** se asocia con CAMGE - financiera del grupo CAM, fruto de la alianza entre Caja Mediterráneo y General Electric - para dar el salto de la pantalla a tu bolsillo:

**Te presentamos la nueva Tarjeta eDreams**, tu mejor compañera de viaje al ofrecerte:

- **Devolución del 3%** del importe total de las compras realizadas **en eDreams** con revolving (tú decides la cuota fija que pagas cada mes) y el 2% si el pago lo realizas a fin de mes (descuento máximo: 150€ al mes).
- **Devolución del 1%** del importe total **en todas tus compras** con revolving.
- **Sin costes adicionales** en la compra de billetes de avión, hoteles y vuelos + hotel vendidos en **eDreams**.
- **Cuota de emisión gratuita** el primer año.
- **Descuento del 3%** en estaciones de servicio **BP<sup>1</sup>**.
- **Ventajas y descuentos** por pertenecer a **Privilegios Euro 6000**.
- **Facilidades de pago** hasta 3 meses sin intereses o hasta 36 meses con condiciones muy ventajosas.

### ¿A qué esperas para viajar más barato?

Solicitarla es muy sencillo:



**Imprime y rellena la solicitud** adjunta en mayúsculas y fírmala en todas las páginas.



**Adjunta** la siguiente **documentación**, imprescindible para tramitar tu solicitud:

- Fotocopia DNI/Tarjeta de Residencia<sup>2</sup>.
- Fotocopia de la última nómina<sup>3</sup>.
- Justificante bancario actualizado<sup>4</sup>.



**Envía** todo a la siguiente dirección:

Caja Mediterráneo,  
CAMGE (**eDreams**).  
Apdo 48 F.D.  
03080, Alicante

**¡AHORA, VIAJAR MÁS Y MEJOR ESTÁ EN TU BOLSILLO!**  
**CON EDREAMS VIAJARÁS MÁS**

<sup>1</sup> Promoción válida hasta el 31/12/2011.

<sup>2</sup> En caso de ser ciudadano de la UE sin tarjeta de residencia, adjunta fotocopia del certificado N.I.E. y de tu pasaporte.

<sup>3</sup> Autónomos enviar último mod. 130, 131 y/o 100.

<sup>4</sup> Justificante de cuenta bancaria o recibo de domiciliación de luz, agua, teléfono...



**CAMGE**

Financiera



- 1 Hasta 3 % de descuento en compras eDreams
- 2 Sin cambiar de banco.
- 3 Devolución del 1% en todas tus compras en revolving.

**IMPORTANTE:** Rellena **TODOS** los campos en letra mayúscula, **SON IMPRESCINDIBLES** para tramitar tu solicitud y no olvides enviarnos fotocopia del **DNI/Tarjeta Residencia\*** y de tu **última nómina** y **justificante bancario** (Justificante de cuenta bancaria o recibo de luz, agua, teléfono...).  
Autónomos enviar último mod. 130, 131 y/o 100.

## DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                                                                                   |  |                                                               |                                  |            |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|--------------|
| Nombre                                                                                                                                                                                            |  | Apellido 1                                                    |                                  | Apellido 2 |              |
| Dirección                                                                                                                                                                                         |  | Núm.                                                          | Esc.                             | Piso       | Pta.         |
| Urbanización, polígono, etc.                                                                                                                                                                      |  | Teléfono fijo                                                 |                                  |            |              |
| Código Postal                                                                                                                                                                                     |  | Localidad                                                     |                                  | Provincia  |              |
| NIF/Tarjeta de Residencia                                                                                                                                                                         |  | <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer | Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) |            | Nacionalidad |
| Estado Civil                                                                                                                                                                                      |  | Nº de hijos a su cargo                                        |                                  |            |              |
| <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Separado/a - Divorciado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Pareja de hecho |  |                                                               |                                  |            |              |
| Situación Vivienda                                                                                                                                                                                |  | Vive en esta dirección desde el año                           |                                  |            |              |
| <input type="checkbox"/> Hipoteca <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Otros                           |  |                                                               |                                  |            |              |
| E-mail                                                                                                                                                                                            |  |                                                               |                                  |            |              |
| Franja horaria en la que prefiera ser contactado                                                                                                                                                  |  |                                                               |                                  |            |              |
| De <input type="checkbox"/> 10 a 12 h <input type="checkbox"/> 12 a 14 h <input type="checkbox"/> 17 a 19 h <input type="checkbox"/> 19 a 21 h (Marcar como máximo dos franjas)                   |  |                                                               |                                  |            |              |

## DATOS PROFESIONALES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                         |           |                                          |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|-----------|------------------------------------------|------------------------|
| Situación Laboral                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                         |           |                                          |                        |
| <input type="checkbox"/> Empleado/a por cuenta ajena <input type="checkbox"/> Cuenta propia <input type="checkbox"/> Funcionario/a <input type="checkbox"/> Jubilado/a <input type="checkbox"/> Pensionista <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Sin empleo |  |                         |           |                                          |                        |
| Tipo de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                         |           |                                          |                        |
| <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Becario <input type="checkbox"/> Otros                                                                                                                    |  |                         |           |                                          |                        |
| Profesión/Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Actividad de la empresa |           | Antigüedad en la empresa desde (mes/año) | Teléfono de la empresa |
| Dirección de la empresa                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Código Postal           | Localidad | Provincia                                |                        |

## INGRESOS Y GASTOS (Datos confidenciales)

|                                |                                    |                                                  |                                    |                                  |                        |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Ingresos fijos mensuales netos | Ingresos variables mensuales netos | Ingresos netos mensuales Cónyuge/Pareja de hecho | Gastos mensuales Hipoteca/Alquiler | Gastos mensuales otros Préstamos | Nº Tarjetas de Crédito |
| €                              | €                                  | €                                                | €                                  | €                                |                        |

## DATOS BANCARIOS

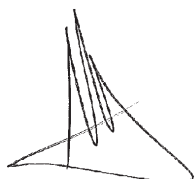
|         |         |       |              |                                                                            |                              |
|---------|---------|-------|--------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Entidad | Oficina | D. C. | Nº de Cuenta | Domicilio en esta cuenta                                                   | Cliente en Banco desde (Año) |
|         |         |       |              | <input type="checkbox"/> Nómina o Pensión <input type="checkbox"/> Recibos |                              |

## DINERO RÁPIDO

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Si, deseo solicitar un préstamo inmediato a un tipo de interés del 18,16% aplicable en caso de aplazamiento del pago. En caso de pago fin de mes, la operación conllevará un coste del 4% en concepto de comisión | Cantidad solicitada                                                                            | Firma del solicitante                                                               |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> 500 €<br><input type="checkbox"/> Otras cantidades inferiores a 500 € |  |

## DESEO UNA TARJETA SUPLEMENTARIA PARA

|                                                               |                     |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre                                                        | Apellido 1          |
| Apellido 2                                                    |                     |
| Nacionalidad                                                  |                     |
| NIF/Tarjeta Residencia                                        | Fecha de nacimiento |
| <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer |                     |

  
**Eleuterio Jover**  
Director General

**Te ayudamos a resolver cualquier duda en el 900 100 905**

Declaro haber leído y estar de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la Tarjeta eDreams, que solicito mediante este documento, y en especial con la condición general Primera, en la que se me ha informado de los términos en los que serán tratados y protegidos mis datos personales por CAMGE Financiera E.F.C., S.A., así como con el hecho de que la concesión de la Tarjeta no es automática sino que requiere de un proceso de valoración previo por CAMGE Financiera E.F.C., S.A.

Del mismo modo declaro ser ciertos todos los datos facilitados y autorizo a efectuar las comprobaciones que se estimen oportunas, así como a solicitar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.) y a cualquier otro fichero de solvencia patrimonial y crédito, los datos que puedan existir acerca de mis operaciones activas con entidades de crédito, autorización que se hace extensiva para que la C.I.R.B.E. y los citados ficheros les facilite los datos interesados.

Igualmente autorizo a CAMGE, conforme a lo previsto en el Art. 5 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, para que pueda solicitar y comprobar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la información sobre mi actividad económica, de carácter profesional o empresarial, con la finalidad legal prevista y para el estudio, gestión y evaluación de la operación solicitada.

De igual forma, doy mi consentimiento para que, en el supuesto de que mi solicitud no sea aprobada, CAMGE Financiera E.F.C., S.A., pueda conservar de forma confidencial mis datos durante un período máximo de 12 meses a fin de evitar duplicidad de gestiones de nuevos solicitudes.

Los datos personales indicados en esta solicitud son confidenciales y se integran en un fichero cuyo responsable y destinatario de la información es CAMGE Financiera E.F.C., S.A., con domicilio social en Rambla de Méndez Núñez, 15, planta 3, 03002 ALICANTE.

El Solicitante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso, según el procedimiento establecido en la condición general Decimoquinta.

La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Firma del Titular** (Dato imprescindible para tramitar tu solicitud)



(He leído y acepto las condiciones particulares y generales de este contrato)

En

a



**Incluir fotocopia DNI/Tarjeta de Residencia\*, de tu última nómina\*\* y justificante bancario actualizado\*\*\***

\* En caso de ser ciudadano de la UE sin Tarjeta de Residencia, adjunta fotocopias del certificado N.I.E. y de tu Pasaporte.

\*\* Autónomos enviar último mod. 130, 131 y/o 100.

\*\*\* Justificante de cuenta bancaria o recibo de domiciliación en cuenta de luz, agua, gas, teléfono...

**NO OLVIDES FIRMAR LAS DOS HOJAS SIGUIENTES**



# CONDICIONES GENERALES TARJETA CRÉDITO EDREAMS

Firma del Titular



**Primera.- Protección de Datos de Carácter Personal.-** Los datos personales declarados en este documento por el Titular, se integran en un fichero cuyo responsable y destinatario de la información será CAMGE Financiera E.F.C., S.A., con domicilio social en Rambla de Méndez Núñez, 15, planta 3, 03002 ALICANTE. El Titular habiendo sido informado de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza a CAMGE y a CAM, el tratamiento de los datos personales declarados en este contrato y que es necesario para la efectividad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, así como la comunicación por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente y/o la cesión de los mismos para la promoción por parte de CAMGE, y del grupo de empresas al que pertenece\*, de cualesquiera productos y/o servicios financieros y no financieros, de inversión, depósitos, créditos, gestión, administración, asesoramiento, consultoría, tasación, intermediación inmobiliaria e inmobiliaria así como seguros, que en cada momento pongan a disposición de sus clientes o del público en general. La presente autorización implica el consentimiento para que CAMGE y CAM puedan realizar:

- las evaluaciones crediticias necesarias para la concesión del crédito, por lo cual cualquiera de ellas podrá consultar sus datos obrantes en los ficheros de ambas entidades, y la cesión de los mismos que proceda con dicha finalidad.
- perfiles con el fin de personalizar e individualizar sus productos y servicios y las ofertas de los mismos, así como para poderlos adecuar en todo momento y en la medida de lo posible a sus necesidades, en la forma y con las limitaciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Marque aquí ☐ si no desea recibir información o publicidad de CAMGE o que se comuniquen sus datos a las empresas del Grupo al que pertenece\*. El Titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso, dirigiéndose por escrito a Caja de Ahorros del Mediterráneo - Gestión Normativa\*, con domicilio en Avda. de Oscar Esplá, 37 03007 ALICANTE, o al correo electrónico siguiente: gestionnormativa@cam.es, con la indicación de todos sus datos personales y acompañamiento de la fotocopia de su DNI, en ambos casos. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

\* Para mayor información sobre el grupo de empresas: www.cam.es El Titular declara que toda la información proporcionada en este documento es verdadera y autoriza a CAMGE a efectuar las comprobaciones que estime oportunas, así como por sí mismo o por terceros, puedan realizar los estudios de solvencia que resulten pertinentes, para la concesión de la operación y durante la vigencia de la misma, y a solicitar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.) y a cualquier otro fichero de solvencia patrimonial y crédito, los datos que puedan existir acerca de sus operaciones activas con entidades de crédito, autorización que hacen extensiva para que la C.I.R.B.E. y los citados ficheros les facilite los datos interesados.

El Titular queda informado que sus datos relativos al riesgo que asumen, serán comunicados a la citada Central de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.). De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Titular queda informado que en caso de no producirse el pago de la deuda en los vencimientos convenidos en este contrato, y/o en caso del impago de la deuda declarada vencida, la entidad acreedora una vez cumplidos los requisitos legalmente exigibles, podrá comunicar los datos referidos al impago a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El/los Titular/es ha/n sido informado/s por la Entidad Financiera CAMGE Financiera E.F.C., S.A. que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto mi consentimiento expreso a CAMGE Financiera E.F.C., S.A. para que en mi nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

El Titular autoriza a CAMGE para que ceda a Vacaciones eDreams, S.L. sus datos personales tales como: nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio completo, teléfono/s, correo electrónico, estado civil y sexo, con la finalidad de que Vacaciones eDreams, S.L. o cualquier empresa eDreams pueda enviarte información sobre sus productos y servicios así como las ventajas de la tarjeta de crédito eDreams.

Los datos personales del/los Titulares que puedan ser cedidos por CAMGE a Vacaciones eDreams, S.L. en virtud de la autorización prevista en el párrafo anterior, se incluirán en un fichero del que será responsable Vacaciones eDreams, S.L. con domicilio social en Moll de Barcelona, s/n, World Trade Center North 6th, 08039, Barcelona, pudiendo el/los Titular/es ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso, mediante escrito dirigido a Vacaciones eDreams, S.L. en el domicilio indicado en el párrafo anterior. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Segunda.- Comunicaciones y domicilio para notificaciones.** El domicilio del Titular para notificaciones y comunicaciones es el consignado en la solicitud contrato de este documento. Las comunicaciones que CAMGE deba realizar al Titular por razón de este contrato se dirigirá al último domicilio indicado por éste, siendo válidas las comunicaciones realizadas, en el teléfono o e-mail incluidos, en su caso, en las citadas condiciones particulares. El Titular se obliga a notificar los cambios de domicilio, así como, en su caso, la dirección de correo electrónico y cualquier circunstancia que modifique su solvencia, firmas, datos de domiciliación de pagos y circunstancias personales tenidas en cuenta al conceder las operaciones de riesgo por este contrato formalizadas. El Titular acepta que CAMGE grabe conversaciones telefónicas y comunicaciones mantenidas con él, incluidas las que tenga por objeto la comprobación de sus datos y/o la incorporación de algún otro que considere necesario comunicar para el mantenimiento de esta relación contractual.

## CONDICIONES GENERALES DE LA TARJETA DE CRÉDITO

### Respecto de la Tarjeta

**PRIMERA.-** Por este contrato, CAMGE Financiera E.F.C., S.A., (entidad financiera del Grupo CAM) en adelante, CAMGE, concede al Titular, cuyo nombre y circunstancias personales figuran en la solicitud contrato, la tarjeta eDreams, en modalidad al principio indicada en la solicitud contrato, rigiéndose por las condiciones establecidas en este contrato y por las que en lo sucesivo puedan establecerse. La gestión de este contrato será realizada por Caja de Ahorros del Mediterráneo, en adelante CAM, por lo que todos los documentos, que por razón de este contrato se puedan generar, serán remitidos por CAM. La Tarjeta que es propiedad de CAMGE, será emitida con carácter personal e intransferible a nombre de una persona física, en adelante el Titular, cuyo nombre y firma figuren impresos en la propia Tarjeta.

Sin perjuicio de tratarse de una tarjeta de pago personal e intransferible para el Titular, éste podrá solicitar a CAMGE la emisión de tarjetas suplementarias a nombre de otras personas físicas por él designadas para que en condición de Beneficiarios de la misma, puedan adquirir bienes y/o servicios con cargo a dicha Tarjeta, en los términos y condiciones de utilización establecidos en este contrato. En estos supuestos el Titular será el único responsable, frente a CAMGE de la utilización de las Tarjetas Suplementarias por el/los Beneficiario/s de la misma.

Por ello en el supuesto de ser emitidas dichas Tarjetas Suplementarias éstas se regirán igualmente por el presente contrato siendo de aplicación las mismas condiciones.

La activación de la Tarjeta implica el conocimiento y plena aceptación de este contrato por el Titular.

El Titular responderá de todo cargo que se derive de la utilización de la Tarjeta así como de las Tarjetas Suplementarias; las disposiciones efectuadas con todas las Tarjetas se computarán a efectos del límite del crédito concedido. En caso de existir varios Titulares, éstos responden de forma solidaria, contrayendo de esta forma todas las obligaciones derivadas de este contrato, por tanto responderán cada uno de ellos de la totalidad del posible saldo deudor que se pueda originar y ello con independencia de quien haya dispuesto o quien lo produzca.

CAMGE podrá ofrecer al Titular un tipo de Tarjeta distinta a la solicitada, sustituirlo por otra diferente, u ofrecer otra adicional, siempre y cuando la Tarjeta, nueva, sustituida o adicional, suponga para el Titular la incorporación de nuevas funcionalidades y dicha sustitución tenga carácter gratuito para el mismo. Lo establecido anteriormente será notificado con carácter previo por CAMGE al Titular.

**Identificación.** El PIN es el Número de Identificación Personal que CAMGE comunica al Titular, necesario para operar a través de cajeros automáticos y comercios. Para adquirir bienes y servicios en establecimientos adheridos se deberá presentar la Tarjeta debidamente firmada, acreditar su identidad y firmar el recibo o tedeo el PIN, lo cual supondrá la plena conformidad del Titular con la operación realizada. El Titular de la tarjeta podrá variar el PIN, si bien solo en la red de cajeros de CAM.

**SEGUNDA.- Período de validez de la tarjeta.** La Tarjeta será operativa tan pronto se realice su activación, y durante el plazo de validez para el que ha sido emitida y que figura impreso en la misma, pasado el cual la Tarjeta no podrá ser utilizada. Si durante dicho plazo el Titular incumpliera alguna de las obligaciones establecidas en este contrato, CAMGE podrá invalidar la Tarjeta, con el consiguiente bloqueo operativo y consecuentemente resolver este contrato. La misma facultad tiene el Titular en cuanto a la renuncia de la utilización de la tarjeta y de resolución del presente contrato, previa notificación fehaciente a CAMGE.

Llegado el vencimiento de la Tarjeta, CAMGE está facultada para renovarla o no. Las partes pactan de forma expresa que la pérdida, hurto o robo de la Tarjeta debidamente notificada por el Titular, así como el uso indebido o la falsificación de la misma, motivará la adopción de las medidas necesarias por CAMGE para anular y dejar inactiva la Tarjeta, autorizando, en todos los casos, el Titular a CAMGE la emisión de una nueva, que será operativa desde su activación e implicará igualmente el conocimiento y plena aceptación de este contrato. En este supuesto se devengará la comisión por sustitución o duplicado de tarjeta prevista en la condición general OCTAVA de este contrato.

El Titular autoriza a CAMGE para que la/s Tarjeta/s, así como las sucesivas renovaciones le sea/n remitida/s por correo ordinario.

**TERCERA.- Derechos del Titular de la Tarjeta.** La Tarjeta permite a su Titular: a) realizar transacciones en establecimientos adheridos que admitan la Tarjeta Mastercard/Visa; b) obtener dinero efectivo en cajeros automáticos y oficinas CAM y otras Redes o Sistemas con los que CAMGE tenga establecido convenio para la prestación de este servicio; a efectos informativos son cajeros automáticos de CAM los instalados en sus oficinas, ubicados en el recinto del local que ocupan las mismas, tanto en su interior como en su exterior (puerta de retarda, fachada, etc.) así como los desplazados, instalados en locales u oficinas distintas de las oficinas CAM, d) cualquier otro servicio que en el futuro pueda establecerse para su utilización por el Titular de la Tarjeta.

CAMGE por razones operativas o de seguridad, podrá establecer un límite máximo durante el período de tiempo que se fije, conjunta o independientemente, para cada uno de dichos servicios.

**Utilización de la tarjeta en el extranjero.** La posesión de la Tarjeta habilita a su Titular para ejercitar fuera del territorio español los derechos contenidos en esta condición.

En todo caso, las condiciones de utilización de la Tarjeta estarán sujetas al régimen jurídico del país de que se trate y a los términos del convenio o acuerdo que permita su operatividad. El cumplimiento de las normas sobre control de cambios y la justificación, ante las autoridades, de los reintegros o pagos efectuados en el extranjero será responsabilidad exclusiva del Titular de la Tarjeta. CAMGE liquidará la operación en su contravalor en la moneda de la cuenta, aplicando a la moneda de origen de la transacción, el cambio calculado por el sistema compensador internacional que presenta la operación.

**CUARTA.- Obligaciones del Titular de la Tarjeta.** El Titular de la Tarjeta asume frente a CAMGE las siguientes obligaciones:

**A) En cuanto a la posesión de la Tarjeta:**

1) Firmar la Tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin; 2) Conservar la Tarjeta que se le entrega en concepto de depósito y cuya propiedad corresponde a CAMGE, tomando todas las medidas razonables para protegerla así como proteger el CAP; 3) Destruir la Tarjeta caducada; 4) No anotar en la Tarjeta, ni en ningún otro objeto que el Titular habitualmente guarde o utilice con la Tarjeta, el PIN; 5) Notificar a CAMGE sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de la pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la tarjeta, o el PIN, incluso la mera sospecha de su conocimiento por otras personas. La notificación deberá hacerse a través de llamada telefónica al 965 11 66 11, o mediante comparecencia personal en cualquier Oficina de CAM y remitiendo o entregando, según el caso, dentro de las 24 horas siguientes, copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente; 6) Cuando el Titular tenga conocimiento que se ha producido una operación de pago no autorizada o incorrecta, deberá comunicar la misma de forma inmediata, a CAMGE, a fin de obtener rectificación. Dicha comunicación deberá redirla mediante llamada al teléfono 965 11 66 11 o comparecencia personal en cualquier oficina de CAM.

El Titular autoriza de forma irrevocable a CAMGE para grabar las órdenes e instrucciones dadas a través de la línea telefónica y utilizar dichas grabaciones como medio de prueba, pudiendo el Titular solicitar copia o transcripción escrita del contenido de estas grabaciones, estando la entrega de la transcripción sujeta al pago por el Solicitante de la comisión establecida en el Anexo de este contrato; devolver a CAMGE la/s tarjeta/s concedida/s en los supuestos de invalidación o cancelación de las mismas o resolución del contrato. En tales supuestos, el Titular de la tarjeta vendrá obligado a satisfacer, los saldos deudores que por su utilización puedan existir hasta esa fecha, subsistiendo su responsabilidad ante CAMGE por los adeudos en curso no contabilizados.

**B) En cuanto a la utilización de servicios:**

1) Acreditar la identidad mediante la exhibición de su DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte o cualquier otro documento suficiente para identificar su personalidad; 2) Para adquirir bienes o servicios, presentar la Tarjeta debidamente firmada; 3) Firmar la factura o justificante de la operación expedido por el establecimiento comercial u oficina que atiende la operación o tedeo el PIN, lo cual supondrá la plena conformidad del Titular con la operación realizada; 4) Notificar a CAMGE, tan pronto tenga conocimiento de ello, la anotación en su cuenta de una transacción no autorizada, así como de cualquier error o irregularidad en el mantenimiento de dicha cuenta por parte de CAMGE, con ocasión de la utilización de la tarjeta; 5) Aceptar el cargo en la cuenta vinculada a la Tarjeta de todas las operaciones realizadas con la misma, con independencia de que haya sido utilizada por el Titular o por terceras personas con o sin su consentimiento o autorización. 6) Abstenerse de realizar operaciones que den lugar a saldos deudores en la cuenta vinculada a la Tarjeta; 7) Informar al/los Beneficiarios de las Tarjetas Suplementarias de las obligaciones por él asumidas por razón de este contrato, respondiendo de cuantas actuaciones por medio de dicha Tarjeta hicieren al/los Beneficiario/s.

**QUINTA.- Responsabilidad.** El Titular asume las responsabilidades derivadas de las transacciones cuya autoría no reconoce efectuadas con la Tarjeta hasta el momento de la notificación a CAMGE de la pérdida, hurto, robo, uso indebido, falsificación de la Tarjeta, o cualquier otro error o irregularidad. No obstante, el importe máximo a cargo del Titular se limitará a 150 Euros, excepto si éste ha actuado de manera fraudulenta, intencionada, negligente

o no ha observado las obligaciones que le incumben en virtud del presente contrato, en cuyo caso soportará totalmente los daños y perjuicios de tales transacciones. Se presume, salvo prueba en contrario, que el uso del número de identificación personal (cuando la Tarjeta pueda operar en dispositivos que lo exijan) por una persona distinta de su Titular ha sido efectuado con negligencia o fraude de éste.

CAMGE responderá frente al Titular de la Tarjeta por la no ejecución o ejecución incorrecta de una operación debida al funcionamiento defectuoso de máquinas o sistemas situados directamente bajo su control, quedando limitada la responsabilidad al importe de tal operación. Dicha responsabilidad será minorada en los casos en los que el Titular de la Tarjeta haya contribuido al error. Sin embargo, CAMGE no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas debidas a una avería técnica de la máquina o sistema de pago si dicha avería podría ser conocida por el Titular de la Tarjeta antes de iniciar la operación.

CAMGE soportará el importe de las operaciones cuya autoría no reconoce el Titular, realizadas, a partir de la notificación de la pérdida, hurto, robo, utilización indebida o falsificación de la Tarjeta, o cualquier otro error o irregularidad, salvo que el Titular haya actuado fraudulentamente o con grave negligencia, en cuyos supuestos éste asumirá íntegramente la pérdida por tales operaciones.

CAMGE quedará exenta de toda responsabilidad por las incidencias que puedan surgir entre el Titular de la Tarjeta y un establecimiento comercial concertado, o entre aquél y otra Entidad financiera por falta de atención a su tarjeta.

El Titular como Ordenante de operaciones de pago, no tendrá derecho a la devolución de operaciones de pago si ha transmitido directamente su consentimiento a la orden de pago al emisor /beneficiario y éste le hubiera proporcionado o puesto a su disposición la información relativa a la futura operación de pago al menos con cuatro semanas de antelación a la fecha de pago prevista.

Fuera del supuesto anterior el Titular podrá solicitar la devolución de una operación de pago dentro de las condiciones y los plazos interbancarios previstos en la normativa que resulte vigente, siendo el plazo máximo de solicitud de devolución, a estos efectos, el de ocho semanas.

En el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud de devolución CAMGE devolverá el importe íntegro de la operación de pago o justificará su denegación.

**SEXTA.- Obligaciones de CAMGE.-** CAMGE asume frente al Titular de la Tarjeta las siguientes obligaciones:

**A) Respecto de la tarjeta**

1 - No revelar la clave secreta excepto al propio Titular.  
2 - Poner a disposición del Titular un Centro de recepción de las comunicaciones de pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la Tarjeta, en funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana.

3 - Adoptar las medidas necesarias para anular y dejar inactiva la Tarjeta, en los casos de pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación notificados por el Titular.

**B) Respecto de la prestación de los servicios**

1 - Proporcionar los servicios y ventajas a los que da derecho la condición de Titular de la Tarjeta.

2 - Entregar al Titular un justificante de la operación realizada, a solicitud del mismo.

3 - Facilitar periódicamente al Titular un resumen de las transacciones realizadas con la tarjeta en el que consten los datos suficientes que le permitan identificar cada una de dichas transacciones. Se entenderá cumplida esta obligación si las informaciones relativas a las mismas se incorporan, daramente identificadas, en el extracto de la cuenta vinculada.

4 - Llevar un registro detallado, electrónico o no, de todas las operaciones realizadas con la tarjeta y conservarlo durante el tiempo legalmente establecido. Solo en el supuesto de que CAMGE no facilite al Titular la información indicada en los apartados anteriores, o la establecida en el apartado A) de la condición NOVENA y correspondiente a una determinada operación de pago, o no proporcione o haga accesible los medios establecidos en el apartado A) 6) de la condición CUARTA, y en el caso de que Titular, tenga la condición de consumidor, éste dispondrá de un plazo de trece meses desde la fecha del adeudo o del abono, para comunicar a CAMGE que la misma no ha sido autorizada o ha sido ejecutada incorrectamente.

Si CAMGE acredita que ha facilitado al Titular la información y/o ha puesto a disposición del Titular los medios indicados en el apartado A) 6) de la condición CUARTA, el plazo anteriormente indicado quedará sin efecto.

**C) Otros**

En el supuesto de que se ejecute una operación de pago no autorizada, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, CAMGE abonará al Titular, en el momento tenga conocimiento de ello, el importe de la operación no autorizada, y en su caso, reestablecerá en la cuenta vinculada o de crédito en la que se haya adeudado.

**Respecto al crédito**

**SEPTIMA.- Límite del Crédito, disponibilidad y reembolsos.** CAMGE por razón de este contrato concede al Titular un crédito revolvente cuyo límite máximo está indicado en las condiciones particulares de este contrato. La concesión del crédito conlleva la apertura de una cuenta corriente de crédito cuya identificación figura igualmente en las condiciones particulares de este contrato. El límite del crédito concedido podrá ser modificado por CAMGE, dicha modificación será debidamente comunicada al Titular. Este crédito solo puede ser dispuesto por el Titular y/o el/los Beneficiario/s (Titulares de la/s Tarjeta/s Suplementaria/s), para el adeudo de las cantidades recibidas mediante la utilización de la/s Tarjeta/s.

El límite máximo concedido por CAMGE, no podrá ser superado y se aplicará al conjunto de operaciones que puedan realizarse con todas las Tarjetas asociadas a dicha cuenta de crédito. No obstante, si se superase el límite autorizado, CAMGE liquidará en la siguiente facturación el exceso que excepcionalmente se pueda producir, obligándose el Titular a efectuar la correspondiente provisión de fondos.

En la cuenta de crédito se adeudará cualquier suma a cargo del Titular por el concepto de intereses, comisiones, gastos, o cualquier otro concepto que se derive de este contrato de Tarjeta.

El importe de las operaciones pendientes de pago en cada momento, más los intereses, comisiones y gastos devengados, no podrá exceder del límite autorizado, en cada momento, por CAMGE.

Todas las operaciones se registrarán en el debe y el haber de la cuenta de crédito que CAMGE apertura al Titular en sus libros.

El Titular autoriza expresamente a CAMGE, para que le sean cargados los saldos deudores producidos con motivo de la utilización de la tarjeta, en cualquiera de las cuentas que pueda mantener en CAM, a cuyos efectos CAM queda ampliamente autorizada para efectuar compensaciones y cargos en cualquiera de aquellas cuentas del Titular.

Si, no obstante, el conjunto de los saldos que presentan las cuentas en CAM no alcanzan a cubrir el importe adeudado a CAMGE, el Titular se obliga a regularizar el saldo deudor de inmediato, aceptando la liquidación definitiva que le presente CAMGE. Dicho saldo deudor, sin perjuicio de producir el vencimiento anticipado de la obligación y la posibilidad de CAMGE de instar la oportuna reclamación judicial, devengará en favor de CAMGE el interés de demora, que más adelante se indica, desde el día en que éste se produzca.

**OCTAVA.- Intereses, Comisiones y Gastos.**

**Intereses ordinarios.** Las cantidades dispuestas devengarán diariamente a favor de CAMGE el tipo de interés nominal del 20,4% nominal anual (I.T.A.E. 22,76%) El año natural se divide en 12 períodos liquidatorios (Período Liquidatorio). Los intereses se devengan diariamente y se liquidan en cada Período Liquidatorio con base en los días efectivamente transcurridos.

De acuerdo con el art. 317 del Código de Comercio, CAMGE capitalizará en cada Período Liquidatorio los intereses devengados y no satisfechos, sumándose al principal de la deuda pendiente. También se sumarán los intereses y gastos devengados y no satisfechos.



# CONDICIONES GENERALES

## TARJETA CRÉDITO EDREAMS

Firma del Titular



**Intereses de demora.** Practicada la liquidación mensual, las cantidades vencidas y pendientes de pago devengarán, desde su vencimiento en concepto de intereses de demora hasta el momento de su pago el tipo del 29% nominal anual.

**Comisiones.** Se devengarán a favor de CAMGE las comisiones siguientes:

- a) Por la transcripción de una conversación grabada, 15 €, a solicitud del Titular. Esta comisión no se aplicará en el marco de resolución de incidencias entre CAMGE y el Titular.

- b) Por excedido en el límite del crédito concedido: 20 €.

- c) Por disposición del crédito con abono en cuenta o libreta de ahorro, el 4% del importe de la operación, con un mínimo de 3 €.

- d) Por sustitución o duplicado de Tarjeta a solicitud del Titular, 3 €, en caso de deterioro o destrucción imputables al Titular, o robo o pérdida.

- e) Por reclamación de operaciones, 12 €, por anulación de una operación a solicitud del Titular, cuando se demuestre que ésta fue realizada por el Titular. Esta comisión no se aplicará en el marco de resolución de incidencias entre CAMGE y el Titular.

- f) Por amortización anticipada del saldo aplazado 3% sobre la cuantía cancelada anticipadamente.

- g) Por compras en comercios en el extranjero, comisión por cambio de divisa, 1.5% de la operación, con un mínimo de 1.5 €. Esta comisión se calcula sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que se practique la liquidación correspondiente.

- h) Por gastos de gestión para operaciones financiadas a 3 meses sin intereses: 5 € para compras hasta 600 €, 10 € para compras superiores a 600 € importe mínimo por compra 90 €, por la gestión para financiación de compras en establecimientos con Terminal Punto de Venta de la Caja Mediterráneo. Se aplicará en el primer recibo emitido.

- i) Por disposición de efectivo en cajeros automáticos: 4% de la operación, con un mínimo de 3 €.

- j) Por reclamación de recibos vencidos, 33 €, a percibir de una sola vez, por cada cuota impagada reclamada.

- k) Por emisión o renovación y tenencia: 0 € en el primer año, después de éste, 19 € si el consumo es inferior a 300 € anuales.

- l) Por solicitud de boleto: 6.01 €

- m) Por solicitud de histórico de operaciones: 6.01 €

- n) Por gastos de estampación personalizada de tarjeta: 3 €

- o) Por consulta de información financiera en cajero 0.5 €

**Gastos.** Se repercutirán los gastos por correo que se puedan originar, incluyéndose en las liquidaciones periódicas que se remitan al domicilio del Titular y de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento.

**Modificación de condiciones.** En el supuesto de modificación de las comisiones o cualquier otra condición de este contrato, CAMGE las comunicará por escrito al Titular con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la entrada en vigor de la modificación. Llegada la fecha de entrada en vigor de la modificación cabe considerar que el Titular ha aceptado las nuevas condiciones salvo que comunique lo contrario con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor.

En el supuesto de que el Titular no acepte las nuevas condiciones comunicadas tiene derecho a resolver este contrato de forma inmediata, antes de la fecha propuesta para la aplicación de las modificaciones, y sin coste alguno para el Titular, para ello deberá comunicar a CAMGE la resolución del contrato, antes de la entrada en vigor de dicha modificación. Transcurrido el plazo de dos meses indicado, sin que el Titular haya comunicado su deseo de resolverlo se entenderá a todos los efectos su plena aceptación a las modificaciones comunicadas.

Aquellas modificaciones que impliquen claramente un beneficio para el Titular podrán ser aplicadas de manera inmediata.

### NOVENA.- Obligaciones de Pago.

#### A.- Comunicación de operaciones.

CAMGE remitirá mensualmente al Titular de la tarjeta principal un extracto de la cuenta en la que figuren individualizadas y claramente identificadas todas las operaciones realizadas desde la facturación anterior. Transcurridos 30 días desde la fecha de emisión del extracto sin que el Titular de la Tarjeta haya formulado por escrito reclamación alguna, se considerará que el extracto es de su conformidad. No podrán ser objeto de reclamación los posibles retrasos en la inclusión de operaciones en un extracto concreto. CAMGE determinará la primera fecha de liquidación y de pago, que dependerá del día que se hubiera llevado a cabo la contratación. Las siguientes fechas de liquidación tendrán lugar, aproximadamente, con un mes de diferencia entre ellas. Toda fecha de pago que coincida en domingo o festivo, se entenderá fijada en el día hábil siguiente.

#### B.- Forma de pago.

La forma de pago y, en su caso, el importe de la amortización mensual, será la convenida entre el Titular y CAMGE, inicialmente se establece un 3% del capital dispuesto con un mínimo de 30 €, no obstante, pudiendo ser modificado por el Titular según las siguientes opciones:

**1. Pago Fraccionado.** siendo la cuota porcentual a fija de un mínimo del 3% del capital dispuesto y con un mínimo de 30 €. El recibo comprenderá la suma de la cuota mensual que proceda, los intereses diarios devengados sobre la cantidad aplazada, las comisiones, gastos repercutibles e impuestos que sean aplicables.

En el caso de las tarjetas con sola opción de pago fraccionado se aplicará lo siguiente:

- a) Cuota porcentual: Hasta un máximo del 25% del saldo dispuesto.

- b) Cuota fija: Hasta un máximo del 25% del límite de crédito.

El Titular podrá solicitar bien por escrito, bien en cualquier oficina CAM, o en el Teléfono de CAM DIRECTO, 901 20 91 20, la modificación del importe de la amortización mensual, que en todo caso, no podrá ser inferior al mínimo o cuota fija señalados, salvo que el importe dispuesto fuese inferior, así como la modificación de la opción de pago aplazado por:

**2. Pago Total Mensual** de todas las operaciones de compra y disposiciones de efectivo realizadas con la tarjeta durante el período liquidatorio correspondiente. El recibo comprenderá la suma de las operaciones realizadas con la tarjeta o tarjetas desde el período de liquidación anterior más las comisiones, intereses, gastos repercutibles e impuestos que sean aplicables.

La cantidad aplazada devengará diariamente a favor de CAMGE el interés nominal anual que figura en la condición OCTAVA.

**Otras fórmulas de pago:** CAMGE podrá ofrecer al Titular otras opciones de pago y de ser aceptadas se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes para establecer la nueva fórmula de pago.

La fórmula utilizada para obtener, a partir del tipo de interés nominal, el importe de los intereses devengados es la siguiente:

$I = C \times R \times T / 36.000$ , donde C = saldo diario efectivamente dispuesto, R = tanto por ciento de interés nominal anual y T = días del período de cálculo en que está dispuesto C.

A efectos meramente informativos se hace constar que la T.A.E. que se indica en las Condiciones Generales, ha sido calculada conforme a la Circular 8/1990 del Banco de España (B.O.E. nº 226 de 20.9.90) modificada por la Circular 13/1993 de 21 de diciembre, del citado Banco. No obstante la forma convenida, el Titular podrá efectuar entregas anticipadas a cuenta de la deuda pendiente, quedando supeditada su recepción por CAMGE a que por el Titular se satisfagan íntegramente, los intereses pendientes de pago y en su caso las demoras, comisiones y demás suplidors, por tener estos conceptos preferencia sobre el capital.

Las cuotas que no sean satisfechas a su vencimiento, devengarán, desde tal vencimiento el interés que se indica en la condición OCTAVA en concepto de demora.

Con independencia de las modalidades de pago antes reseñadas y en el supuesto de adquisiciones realizadas en comercios por importe superior a 180 € el Titular de la tarjeta podrá aplazar su pago a 6, 12, 18, 24, 36 meses, siempre que la amortización mínima mensual resultante sea

como mínimo de 30 €. El Titular de la tarjeta, en este supuesto y si así le interesara, deberá comunicar a CAM DIRECTO teléfono 901 20 91 20 la forma de pago. Si el comercio fuera de los adheridos al convenio con CAM la comunicación de la modalidad elegida se efectuará por el comerciante. La cantidad aplazada devengará diariamente a favor de CAMGE el interés nominal anual que figura en la condición OCTAVA de este contrato. La devolución de la cantidad aplazada, así como los intereses devengados, se efectuará mediante el pago de cuotas fijas mensuales comprensivas de ambos conceptos, por el importe que resulte dependiendo de la suma aplazada, así como del plazo elegido para su devolución.

El pago de las obligaciones dinerarias derivadas de este contrato se llevará a cabo mediante adeudo en la cuenta de ahorro designada por el Titular para la domiciliación de pagos, si bien las cantidades entregadas sólo tendrán efectos liberatorios cuando se hayan aceptado y contabilizado con abono en la cuenta de crédito vinculada a este contrato.

El pago de las cantidades adeudadas a CAMGE por razón de este contrato, se imputará en primer lugar a los intereses ordinarios, y de demora pendientes de pago, así como a las comisiones y demás suplidors y después al capital.

En los supuestos de falta de pago de los recibos, resolución de este contrato o cancelación de la cuenta de ahorro designada por el Titular para el adeudo de las cantidades debidas por razón de este contrato, CAMGE podrá exigir solidariamente al Titular de la Tarjeta o Titulares, en su caso, el reintegro de la deuda pendiente, así como los gastos, intereses y demás cantidades que le sean debidas por el uso de las tarjetas.

En caso de redención judicial las partes convienen que el saldo líquido exigible adeudado será el que arroje la contabilidad de CAMGE, acreditado mediante certificación expedida por ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin posibilidad de ser impugnado o no admitir su contenido, y reconociendo el deudor y/o deudores a la misma, por anticipado, plena eficacia en juicio.

La responsabilidad solidaria se extiende al pago de las costas y gastos que se le produzcan a CAMGE si para hacer efectivo el cumplimiento por parte del Titular de las obligaciones que asumen en virtud de este contrato, hubiere de ejercitar la correspondiente acción judicial, incluso los honorarios de Letrado, derechos y suplidors de Procurador que utilice, aunque fuere potestativo su empleo, en cuanto la normativa procesal permita esta atribución.

#### Pactos comunes a la Tarjeta y al Crédito

**DECIMA.- Resolución.** El Titular podrá, previo pago de los saldos deudores que resulten a su cargo, resolver el presente contrato, mediante comunicación expresa y bastante dirigida a CAMGE, con una antelación de un mes, subsistiendo en todo caso la garantía prestada por este documento hasta que resulten totalmente canceladas y satisfechas todas las operaciones a cargo del Titular, que estuvieren en curso o vencidas y por cualquier motivo impagadas al tiempo de la resolución. Del mismo modo podrá CAMGE resolver el presente contrato dirigiendo escrito al Titular, con un preaviso de dos meses, permaneciendo igualmente la garantía en tanto no queden íntegramente canceladas y satisfechas todas las obligaciones del Titular con CAMGE.

Si la resolución de este contrato se produce a instancia del Titular éste abonará a CAMGE la parte proporcional de los gastos adeudados hasta la fecha de la resolución. La comisión anual por emisión, renovación y tenencia, establecida en el Anexo de este contrato, cuyo pago se haya producido por anticipado, CAMGE reembolsará al Titular la parte proporcional, cobrada y no devengada, desde la fecha de su cobro hasta la fecha de la cancelación de este contrato.

Serán causas de resolución de este contrato, además de las específicamente señaladas, los actos u omisiones que supongan incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el mismo. Serán, igualmente, causa de resolución, si se cumpliera cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) La falta de pago por el Titular de un recibo mensual comprensivo de la amortización convenida, más los intereses, comisiones, gastos y demoras.

- b) Si, como consecuencia de cargos realizados por intereses, comisiones, demoras y en su caso nuevas disposiciones, el saldo deudor de la cuenta de crédito rebasara el límite concedido y el descuberto que se produjera no fuera reintegrado de inmediato por el Titular.

Cualquiera de las causas de resolución anteriormente indicadas faculta a CAMGE a resolver este contrato sin necesidad de previo aviso.

- c) Si durante un plazo continuado de seis meses la tarjeta permanece inactiva, CAMGE para ejercitar esta facultad resolutoria deberá comunicar al Titular con quince días de antelación dicha resolución.

En estos supuestos CAMGE invalidará la tarjeta con el consiguiente bloqueo operativo.

En cualquiera de los supuestos de resolución, el Titular deberá devolver a CAMGE la Tarjeta emitida a su favor, y en su caso las Tarjetas Suplementarias a nombre de los Beneficiarios.

La resolución del contrato supondrá la extinción de las coberturas de los seguros que por razón de este contrato el Titular estuviera adherido.

**UNDECIMA.- Suspensión.** CAMGE, por razones de seguridad y/o ante la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, podrá suspender el crédito, con el consiguiente bloqueo operativo de la Tarjeta. De dicha circunstancia CAMGE informará al Titular bien con carácter previo o bien inmediatamente después de producido el indicado bloqueo.

El incumplimiento por parte del Titular de cualquiera de los términos de este contrato conllevará la suspensión de cualquier promoción o beneficio promocional.

**DUODECIMA. Cesión.** El Titular consiente que CAMGE pueda ceder los créditos resultantes de contrato, o encargar su gestión o recobro a terceras empresas o profesionales, autorizando, en consecuencia, la cesión de datos para la finalidad de la gestión o transmisión citada. Esta autorización para la cesión de datos en los dos casos antes mencionados no será revocable sin que previamente se haya renunciado a la Tarjeta liquidando la totalidad de saldos pendientes. El Titular no podrá ceder su posición contractual.

**DECIMOTERCERA.-** Las relaciones contractuales derivadas de la concesión de la Tarjeta y del crédito, forman parte de una sola operación, toda vez que la Tarjeta constituye el medio para que el Titular pueda disponer del crédito, y éste se concede para facilitar al Titular los fondos de que puede disponer mediante Tarjeta, por lo que su existencia y subsistencia vienen recíprocamente condicionadas.

**DECIMOCUARTA.-** En el supuesto que la cuenta vinculada se corresponda con una Entidad distinta a CAM, el impago de un recibo, supondrá el bloqueo operativo de la tarjeta. Si el Titular no mantiene cuenta de ahorro vinculada en CAM, sólo podrá realizar disposiciones en efectivo contra la cuenta de crédito.

**DECIMOQUINTA.-** Las anteriores condiciones generales han sido adoptadas en su redacción a la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y normativa de desarrollo.

### CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO CAM DIRECTO.

CAMGE concede al Titular, cuyo nombre y datos identificativos se indican en las condiciones particulares de este documento, la incorporación al sistema de acceso a distancia denominado "CAM DIRECTO", para efectuar operaciones en las condiciones que a continuación se detallan:

#### 1. Funcionamiento del servicio.

El Titular del Servicio CAM DIRECTO podrá realizar, mediante llamada telefónica o a través de Internet las operaciones incorporadas al servicio CAM DIRECTO, entre ellas, consulta de su cuenta y solicitar y/o realizar operaciones de disposición de la misma, haciéndose extensivas a las operaciones que para las empresas del Grupo CAM estén incorporadas al servicio. Para la utilización de este servicio CAMGE facilitará, en régimen

secreto, al Titular una Tarjeta Personal de Claves (TPC), que conjuntamente con el Código de Acceso Personal (en adelante CAP) le facultará para acceder al sistema. Ambas partes aceptan que las operaciones realizadas a través de este servicio, contrastadas por los medios de autenticación, tendrán a todos los efectos la misma eficacia y equiparación jurídica que la entrega del impreso equivalente. Ambas partes se autorizan, expresamente y de forma irrevocable, a grabar las comunicaciones telefónicas o telemáticas que se mantengan durante la utilización del servicio, pudiendo utilizarse las citadas grabaciones o registros informáticos, como medio de prueba para cualquier aclaración o procedimiento judicial que se pudiera plantear, directa o indirectamente. El Titular podrá solicitar copia o transcripción escrita del contenido de estas grabaciones, debiendo abonar el solicitante la comisión que para este supuesto esté establecida.

El presente contrato establece un método de operatoria que afecta a distintos servicios y productos regulados por sus correspondientes contratos y condiciones. Las operaciones derivadas de las órdenes cursadas a través de este servicio estarán reguladas, para lo no previsto en estas condiciones, por las cláusulas de los contratos de los servicios y productos utilizados, por las condiciones de funcionamiento de los mismos y por la legalidad vigente.

Las partes adquieren el compromiso expreso de respetar dichos términos en las órdenes que transmitan y gestionen respectivamente.

#### 2. Obligaciones de CAMGE

En virtud de este contrato, CAMGE atenderá las órdenes telefónicas o telemáticas del Titular, salvo que existieran causas fortuitas o fuerza mayor que lo impidieran. Mantener la confidencialidad de claves y números secretos. Remitir periódicamente al domicilio del Titular la oportuna información mediante documentos en donde constarán reflejados los movimientos y operaciones que se hubieran realizado siguiendo las instrucciones telefónicas o telemáticas o electrónicas del Titular.

#### 3. Obligaciones del Titular.

Custodiar diligentemente la TPC y el CAP, así como guardar medidas de seguridad a la hora de comunicar sus órdenes. En cualquier caso, el Titular asume la responsabilidad por cualquier operación que se efectúe mediante comunicación de sus citados códigos de identificación. Notificar a CAMGE cualquier circunstancia de pérdida, robo, sustracción de su TPC y 'CAP', e incluso sospecha de su conocimiento por terceras personas que pudieran hacer mal uso de dicha información. La notificación podrá efectuarse telefónicamente y la responsabilidad del Titular cesará a partir de la recepción de la llamada por CAMGE.

Notificar a CAMGE cualquier cambio de teléfono, domicilio o cuentas en relación a lo manifestado en el contrato o últimos datos que disponga CAMGE.

Respetar en cada momento las normas vigentes en materia de Telecomunicaciones.

Obtener los terminales apropiados para los fines establecidos en este contrato y de las líneas de comunicación y otros equipos necesarios, siendo de su cuenta los gastos que pudieran derivarse de los mismos y el consumo producido por la utilización de las redes utilizadas.

El Titular se compromete a mantener en el terminal desde el que acceda a los servicios de CAM Directo un programa de antivirus actualizado y en pleno funcionamiento al objeto de evitar intrusiones no deseadas o descargas de programas no solicitados. En todo caso, CAMGE no se hace responsable de la irrupción de virus y/o programas no autorizados como consecuencia de las deficiencias de los sistemas anti-virus del terminal desde el que acceda el Titular.

#### 4. Seguridad del Servicio.

El Titular autoriza a CAMGE a no ejecutar aquellas órdenes recibidas cuando ésta tenga dudas razonables de la identidad de la persona que está emitiendo la orden, hasta que CAMGE haya establecido contacto con el Titular y esclarecido la situación, si bien CAMGE no adquiere ninguna responsabilidad con esta facultad que le concede el Titular. El Titular acepta, expresamente, que la ejecución de las operaciones realizadas por vía telemática o electrónica, con exclusión de las que se realicen mediante llamada telefónica, estará sujeta al límite cuantitativo indicado en las condiciones particulares, rebasado el cual dichas operaciones no se atenderán. En caso de pérdida, robo, sustracción o sospecha de conocimiento y mal uso por terceros de su TPC y CAP, CAMGE procederá a la sustitución de los mismos, facilitándose los nuevos al Titular con las debidas medidas de seguridad, y quedando anulados los anteriores al tiempo que el contrato queda en plena vigencia.

#### 5. Límite cuantitativo.

CAMGE comunicará al Titular el límite de dinero máximo que por operaciones pueda realizar en un día, mediante medios telemáticos diferentes al servicio telefónico y que supongan transferencias de fondos a entidades distintas de CAMGE y del Grupo de Empresas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, al cual pertenece. La no concreción de un límite, o su puesta a cero, imposibilitará al Titular la realización de operaciones contables, que supongan cualquier tipo de movimiento de fondos, todo ello a través de medios telemáticos diferentes al servicio telefónico. El Titular y CAMGE, de común acuerdo, podrán modificar el límite de dinero por transacción y día.

#### 6. Coste del servicio.

Las operaciones ordenadas a través de este servicio, con independencia del coste del mismo, estarán sujetas a las comisiones y gastos establecidos para el tipo de operación ordenada y que figurarán en las Tarifas de Comisiones, Condiciones y Gastos Repercutibles a Clientes publicadas y que podrán ser consultadas en las páginas web: [www.cam.es](http://www.cam.es) y [www.camge.es](http://www.camge.es)

#### 7. Duración y rescisión del contrato.

La duración de este contrato será indefinida, si bien tanto CAMGE como el Titular podrán rescindir en cualquier momento este contrato sin expresión de causa. El Titular deberá comunicar por escrito su decisión con una antelación mínima de quince días, si bien la rescisión podrá ser inmediata si está basada en el incumplimiento de las condiciones pactadas o si, por robo o extravío o tenencia irregular del TPC o del CAP, así lo solicitara el Titular. La rescisión no dará derecho a indemnización de ninguna clase.

No obstante lo anterior, la no utilización por el Titular de este servicio durante un período continuado de doce meses se considerará como causa de caducidad y facultará a CAMGE para que ésta pueda proceder a dar la baja oportuna con la consiguiente rescisión del contrato.

#### 8. Incorporación de nuevas Tecnologías y ampliación del Servicio.

CAMGE, sin menoscabo de las prestaciones de los servicios que se establecen en este contrato, que en todo caso tienen carácter enunciativo, podrá mejorar la calidad de los existentes en cada momento o incrementar su número por la incorporación de nuevas tecnologías y/o servicios, estableciéndose las modificaciones de funcionamiento necesarias, períodos de acceso y procedimiento de identificación, permaneciendo en vigor el presente contrato. En el supuesto de que tales modificaciones no fueran aceptadas por el Titular, éste se reserva el derecho a resolver el contrato, en los términos previstos en la condición 7 anterior.

**FINAL.-** El presente contrato se regirá de conformidad con las normas del derecho español y quedará sujeto al mismo. Las partes contratantes se obligan a someter cualesquiera reclamaciones o controversias legales que surjan en relación a la interpretación, validez, existencia, ámbito, contenido, ejecución, cancelación o rescisión del presente contrato a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales españoles.

El Titular manifiesta que le ha sido proporcionada por CAMGE una copia del contrato con carácter previo a su formalización.

Las partes contratantes dejan formalizado el presente contrato, en el lugar y fecha indicados a la cabecera de este documento, quedando enteradas del contenido íntegro y de sus derechos y obligaciones, lo suscriben de conformidad, obligándose a su cumplimiento en debida forma y derecho y se hace constar expresamente que el Titular recibe un ejemplar del contrato firmado por las partes contratantes.